

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, para informarle que la parte actora subsano dentro del término de ley. - Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023.

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 2207

Santiago de Cali, diecisiete (17) octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA ORDOÑEZ PERLAZA

DEMANDADO: LUIS GONZAGA LOAIZA CEBALLOS

RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00427-00

Por reunir y contener la presente demanda los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores **Luz Marina Ordoñez Perlaza Y Luis Gonzaga Loaiza Ceballos**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a la parte demandada, a través de la curadora ad litem que lo representa, doctora SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO, a través del correo electrónico elenarfino@hotmail.com registrado ante la sala administrativa del consejo seccional de la judicatura, a quien se le correrá traslado en la forma dispuesta por el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal **ORDOÑEZ - GONZAGA**, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSÉ ALDEMAR GUEVARA ARTEAGA con T.P. No. 80.497 del C.S.J. para que represente a la demandante, conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.